



RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

RES. EX. N° 6 / ROL D-096-2018

Santiago, 16 ABR 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que Fija Organización Interna de Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que Renueva Nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 85 de 22 de enero de 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el documento Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales, Actualización; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 23 de octubre de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-096-2018, con la formulación de cargos a Interchile S.A. (en adelante, "Interchile" o "la Empresa"), en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) y letra h) de la LO-SMA.

2° Que, con fecha 03 de diciembre de 2018, el Sr. Jorge Rodríguez Ortiz, en representación de Interchile presentó un escrito mediante el cual se formulan descargos, y se acompañaron documentos.

3° Que, con fecha 02 de abril de 2019, mediante Resolución Exenta N° 5 / Rol D-096-2018, esta Superintendencia tuvo por presentados los descargos formulados, y tuvo por acompañados los documentos presentados junto a ellos. Asimismo, en el Resuelvo III de la referida resolución, se solicitó información a Interchile S.A. con el objeto de contar con antecedentes necesarios para la ponderación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA.

4° Que, con fecha 15 de abril de 2019, Interchile presentó un escrito mediante el cual se solicita una ampliación del plazo otorgado

mediante Resolución Exenta N° 5 / Rol D-096-2018. Dicha solicitud se funda en la complejidad de reunir dentro del plazo original toda la información solicitada, y realizar el debido análisis de la misma para poder presentarla de forma completa y ordenada a la Superintendencia.

5° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6° Que, atendidas las circunstancias expuestas en el escrito presentado con fecha 15 de abril de 2019, se ha estimado procedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la entrega de la información solicitada. Adicionalmente, se estima que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros.

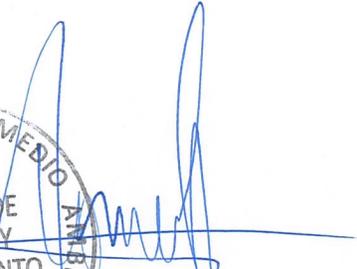
RESUELVO:

I. AMPLIAR EL PLAZO OTORGADO
MEDIANTE EL RESUELVO III DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 / ROL D-096-2018. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, se concede un plazo adicional de **3 días hábiles**, contado desde el vencimiento del plazo original, para la entrega de la información solicitada mediante Resolución Exenta N° 5 / Rol D-096-2018.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Jorge Rodríguez Ortiz, representante legal de Interchile S.A, domiciliado en Cerro El Plomo N°5630, piso 18, oficina 1801, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y a los interesados: Valeria Cermenati Varela, domiciliada en Avenida Los Arándanos 4D, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Jessica Banda Astorga, domiciliada en Brisas del Romero N° 65, Fundo Loreto, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Juan Francisco Loyola Miranda, domiciliado en Calle El Cabildo 2514, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Rodolfo Lucero Figueroa, Susana Aliste Ibarra, y Rayen Pojomovsky Aliste, domiciliados en Callejón del Cerro Parcela 75, Sitio 23A, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Fernando Robledo Rodríguez, domiciliado en La Reconquista 2546, comuna de La Serena; Ana del Carmen Theza Fernández, domiciliada en Los Nogales N° 17, Ex Fundo Loreto, Sector Altovalsol, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Ivonne Espinoza Torres, domiciliada en Parcela 27, Los Nogales, Sector Altovalsol, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Mauricio Castro Flores y Gabriela Binvignat Alegría, domiciliados en Los Nogales N° 28, Fundo Loreto, La Serena, Región de Coquimbo; Luzmira Fuentes Pinto y Rodrigo Montalban Fuentes, domiciliados en Los Nogales N° 37, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Ana Rubio Antil, domiciliada en Parcela 38, Los Nogales, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Leandro Díaz Salazar, Andrea Contreras Vera, y Anuar Riveras Anais, domiciliados en Los Nogales, Parcela N° 45, Ex Fundo Loreto, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; María Benedicta Bustamante Vidal, domiciliada en Los Nogales, Parcela N° 46, Ex Fundo Loreto, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Carola Cortés, domiciliada en Los Nogales, Parcela N° 49, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Julio Cuevas Arancibia, domiciliado en Parcela 60, Los Nogales, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Christian Rojas Olivares y Ailin Lozan Bravo, domiciliados en Parcela 62, Los Nogales, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Héctor Cancino Padilla, domiciliado en Parcela 64, Los Nogales,

comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Rosa Astorga Trigo, domiciliada en Parcela 65, Ex Fundo Loreto, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Claudio Taquia Rivera, Bianca Saldías, Betty Montenegro Miranda y Christian Cosming, domiciliados en Fundo Los Nogales, Parcela N° 70 Ex Fundo Loreto, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Claudio Palma Mostafa y Claudia Bustos Miranda, domiciliados en Los Nogales Parcela 75, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Luis Ortiz Concha, domiciliado en Parcela 83, Los Nogales, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Olga Figueroa Fonseca, domiciliada en Los Nogales, Parcela 92, Fundo Loreto, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Priscilla Osorio Álvarez, Eduardo Gonzalez Naranjo y Sabina Álvarez Bruna, domiciliados en Parcela 92, Los Nogales, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Lucía Berríos Santander, domiciliada en Mario Banni Sandoval 1797, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Angélica Honores Robledo, domiciliada en Mario Banni Sandoval 542, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Sergio Romero Torres, domiciliado en Parcela 21 Calle San Pedro de Nolasco, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Jenny Díaz Barraza, domiciliada en Parcela 1, Sector Mirador, Ex Fundo Loreto, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Ronaldo Ibacache Ibacache, domiciliado en Pasaje El Frutillar 414, comuna de la Serena, Región de Coquimbo; Iris Orellana Ponce, domiciliada en Pasaje Juan Muñoz Barrera 4307, El Milagro 2, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; Eduardo Price Maluje, domiciliado en San Martín 255, Oficina 134, comuna de Iquique; Berty Cortes Trujillo, domiciliada en Anita Lizana 813, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo; y Luis Villalobos Aranda, domiciliado en Yungay 389, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y a Claudia Arcos Duarte, domiciliada en calle Colón 340, comuna de Limache, Región de Valparaíso.

32



Romina Chávez Fica
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C:

- Jesús Martínez, Jefe Oficina Región de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

INUTILIZADO

[Faint signature and illegible text in the center of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through]